DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR No. 3

Barranquilla, 22 de abril del 2021

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

JORGE OCTAVIO SALAZAR PERTUZ
NIT 72.207.609 - 7
NO responsable de IVA

LA SUMA DE $6.210.000

Seis millones doscientos diez mil de pesos m/c

Por la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la gestión administrativa de la subsecretaría de contabilidad, adscrita a la secretaría de hacienda del departamento del atlántico en los asuntos relacionados con las actividades que le sean encomendadas.

Por el periodo comprendido entre el 21 de marzo al 20 de abril del 2021, de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato No. 202100313 de fecha 21 de enero de 2021.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de abril del 2021.

Atentamente



JORGE SALAZAR PERTUZ
Contador Público – Contratista
C.C No. 72.207.609 de Barranquilla
Móvil No. 3014225340.
Jorgesalzarcontabilidadgobatl@gmail.com